

**Ciudad de México, 25 de enero de 2018.**

**Versión estenográfica del Panel 2 “La Protección de Datos Personales en Latinoamérica. Perspectiva de las Autoridades, en el marco del Seminario Internacional de Protección de Datos Personales 2018, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrado en el Centro Cultural San Ángel.**

**Presentador:** Muy buenas tardes.

Para continuar los trabajos de este Seminario Internacional de Protección de Datos Personales 2018, a continuación inicia el panel: “La Protección de Datos Personales en Latinoamérica. Perspectiva de las Autoridades”.

Cedemos el uso del micrófono a la Comisionada Elsa Bibiana Peralta Hernández, quien moderará este panel.

**Elsa Bibiana Peralta Hernández:** Buenas tardes.

Es un gusto estar otra vez con ustedes aquí por la tarde, compartiendo este micrófono ya después de haber ingerido unos ligeros bocadillos, pero eran bocadillos para no dormirnos. Pero estoy segura que no nos vamos a dormir porque la plática que sigue ahora también será igual de entretenida y muy enriquecedora, como han sido las que nos precedieron.

Les agradecemos a quienes todavía nos acompañan, su presencia, su tiempo.

Sabemos que es complicado a esta hora de la tarde, pero eso demuestra el interés que tienen en el tema y, sobre todo, en acompañarnos en este evento que es para ustedes.

Se organiza con esa finalidad, les decía en la ceremonia de la mañana, con la intención de intercambiar información, de aprender sobre temas novedosos, de la experiencia de panelistas internacionales en el ámbito de la Protección de Datos Personales.

Es por ello que agradezco y estoy haciendo un poquito de tiempo mientras terminan de ocupar sus asientos, para poder disfrutar de esta plática.

Mientras les iré contando cuál será la dinámica, si están de acuerdo.

De todas maneras, yo pongo la dinámica y ustedes hacen lo que quieren. Pero bueno, trato de controlar un poquito el tiempo para que podamos todos hacer divertido este asunto, en el que les decía, además aprendemos y aprendemos mucho.

La idea es que tenemos un tiempo estimado de hora y media, estamos empezando en tiempo.

Entonces, la idea será que les voy a dar unos 10, 12 minutos para que expongan. ¿Les parece?

Voy a poner una alarma que sonará dos veces, la tercera pues ya va a ser escandalosa, así.

No se espanten, no es alarma sísmica, es alarma solamente para detener el tiempo.

Y después de esa ronda lo que pedimos es que ustedes nos hagan llegar sus preguntas, sus inquietudes. Ya vieron que ha habido bastantes inquietudes sobre el tema para cada uno de los que nos acompaña y entonces podremos hacer otra ronda de otros minutos desarrollando las preguntas o algo que quisieran ustedes agregar en relación con la exposición que nos van a hacer en esta mesa.

¿Están de acuerdo?

Igual, si desean en un principio por cuestiones de tiempo o porque ya están encarrilados en la exposición, desean hacer uso de los 15 minutos corridos, no importa, yo vuelvo a poner el cronómetro por otros cinco, sonará otra vez la alarma y ustedes la escucharán. Para no interrumpirlos y demás.

Esa será la dinámica y la idea es que todos podamos divertirnos en esta tarde, para cerrar nuestro primer día de actividades en este foro,

Seminario Internacional de Protección de Datos Personales que se organiza con motivo de la Conmemoración del Día Internacional de la Protección de Datos Personales.

Y antes de comenzar, quisiera hacer también un comercial.

Hoy es el primer día de la “No Violencia Contra las Mujeres”, de una serie de eventos que, de acuerdo al calendario en México, programado también por ONU Mujeres, se lleva a cabo un día, que le llaman “El Día Naranja”.

Entonces, también en función de ese día nos vestimos de naranja y buscamos también que el panel de la mañana tuviera un tema de equidad.

Esa es la intención y pues también aprovechamos aquí en un aviso parroquial, para hacerles saber que hay esta festividad.

Entonces, damos inicio, creo que y estamos todos los que somos.

Comenzaré por leer una breve síntesis de quienes me acompañan en el panel una vez que ya expliqué la dinámica del mismo.

Tengo, en primer lugar, de acuerdo a nuestro programa, a Gloria de la Fuente González, Consejera del Consejo para Transparencia de Chile.

En segundo lugar, me acompaña René Eduardo Cárcamo, Comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública de El Salvador.

Tengo a Nimbe Leonor Ewald Aróstegui, Directora General de Regulación Técnica de IFETEL, de México, de nuestro país.

Como verán, son expertos internacionales, dos de casa, dos extranjeros que intercambiarán puntos de vista acerca de este panel que se llama “La Protección de Datos Personales en Latinoamérica. Perspectiva de las Autoridades”.

En primer lugar, les platicaré un poco de Gloria de la Fuente González.

Ella es Cientista Política de la Universidad Católica de Chile y Doctora en Ciencias Sociales de la Universidad de Chile.

Se ha desempeñado como docente en varias universidades del país en materias vinculadas a la Transparencia y la Calidad de la Democracia.

En el ámbito profesional ha desarrollado una estrecha labor en torno a temas de Transparencia, trabajando como Consultora y de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

También se ha desempeñado como Directora de Proyectos en Chile Transparente, Capítulo Chileno de Transparencia Internacional y ha sido parte del Directorio de la Fundación Proacceso.

Durante 2016 y 2010 trabajó en el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Actualmente es Directora Ejecutiva de la Fundación Chile 21 y es además analista política en programas radiales y televisivos.

Bienvenida Gloria.

Y pasaré a la siguiente ficha.

Nos acompaña también René Eduardo Cárcamo.

Él es de El Salvador, como les decía y él es Máster en Derecho de los Negocios, Doctor en Derecho Privado. Ambos por la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universidad Doctor José Matías Delgado, de El Salvador.

Su tesis versó sobre la “Contratación Electrónica y la Protección a los Derechos de los Consumidores”.

Fue nombrado Comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública de su país a partir de junio de 2017, representando a las organizaciones de las universidades.

Se ha desempeñado en múltiples cargos, entre los que destacan que ha sido Delegado de la Procuraduría de Derechos Humanos, Jefe de Documentos Mercantiles en el Registro de Comercio, Miembro Propietario del Tribunal Sancionador de la Defensoría del Consumidor, Asesor del Fiscal General de la República, Asesor en la elaboración de Proyectos de Ley en Materia Mercantil y docente universitario.

Bienvenido, René y muchas gracias que nos acompañes esta tarde.

Y finalmente y en un orden estrictamente para poder desarrollar la mesa, tenemos aquí a alguien que considero que me acompaña también como anfitriona, por ser de nuestro país.

Nimbe Leonor Ewald Aróstegui, ella es Ingeniero por la Universidad Veracruzana y cuenta con una Maestría y un Doctorado en el ámbito de las Telecomunicaciones por la Universidad de Essex y la Universidad de Leeds, en Reino Unido.

Se ha desempeñado como investigadora en la Universidad de Aberdeen, en Escocia, donde publicó diversos artículos y realizó contribuciones a la Estandarización de Sistemas Satelitales y participó en proyectos de la Agencia Espacial Europea.

En México, fue Directora General de Tecnologías Emergentes de la División Científica de la Policía Federal, donde realizó la evaluación de tecnologías, así como el desarrollo de proyectos tecnológicos para fines de Seguridad Pública.

Actualmente, se desempeña como Directora General de Regulación Técnica, en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, donde entre sus atribuciones, se encuentra proponer y liderar el Desarrollo de Reglamentos, Planes y Lineamientos Técnicos relativos a los Sectores de las Telecomunicaciones y Radiodifusión, tales como Colaboración con las Autoridades de Seguridad y Justicia, Comunicaciones de Emergencia, Calidad de los Servicios, Banda Ancha, Requerimientos Técnicos de Productos e Infraestructura de Telecomunicaciones y Radiodifusión, entre muchas otras actividades.

El currículum de cada uno también es muy extenso, pero por razones sintéticas exclusivamente leemos estas fichas.

Doy la bienvenida a todos.

Les pido, por favor, un fuerte aplauso.

Como ven, todos y cada uno de ellos son especialistas en los temas que nos van a desarrollar y de los cuales vamos a aprender muchísimo.

Cedo el uso de la voz entonces en el orden establecido, a Gloria de la Fuente González, representante del país de Chile.

Bienvenida, Gloria.

Gracias.

**Gloria de la Fuente González:** Muchas gracias.

Tengo una presentación. Así que si me ayudan con el control.

Básicamente, espero alcanzar en estos 15 minutos a contarles aquello que había preparado como presentación y que es la mesa a la que se nos invitó, que es básicamente tener una mirada sobre América Latina en términos generales, pero contarles un poco más a cerca de lo que es la experiencia de Chile y cuáles son las perspectivas en el fondo que tenemos en materia de Protección de Datos.

Pero no puedo partir, sin antes agradecer al Consejo para la Transparencia, INFOMEX. La verdad, que tener en cada enero, de cada año la posibilidad de tener un tiempo para poder conmemorar lo de Protección de Datos, para instalarlo en la sociedad civil y en la opinión pública, creo que es muy relevante y estos esfuerzos que se hacen en cada uno de estos países, por supuesto, es muy relevante.

Así que muchas gracias por la invitación.

Además, creo que este esfuerzo se hace de alguna manera, a la vez cada vez más relevante y urgente, porque el cambio tecnológico que hemos sufrido en los últimos años que se ha acelerado, por cierto, y que ha sido testigo porque además no solamente en nuestro

continente, sino que toda la humanidad ha generado una capacidad inusitada en el volumen, capacidad de almacenamiento y circulación de Datos Personales.

Y, en consecuencia, creo que aquellas primeras normas que existían hace 40 o 50 años atrás, propiciadas básicamente bajo el paraguas de la OCDE, hoy en día, por supuesto, están desafiadas a hacer una cosa algo distinta.

Creo además y esto también para poner un marco a la discusión, que esto es o reflexionar sobre este tipo de materiales es un imperativo para la democracia, porque en ausencia de regulaciones adecuadas para la Protección de Datos, existe un riesgo no solamente para la vulneración de derechos esenciales de los individuos, principalmente el derecho a la privacidad y a la autodeterminación informativa, sino que también a derechos como la no discriminación, la libertad de expresión, pensamiento y opinión, y, por cierto, la libertad también de reunión.

Y en eso creo que es importante también poner el marco, por cierto, de la discusión que nos convoca.

Ahora, ¿cuál es desde la perspectiva de lo que hemos mirado, en el Consejo para la Transparencia, la importancia que le atribuimos a la Protección de Datos Personales?

Primero. Entender que en América Latina la mayor parte de las normas en esta línea fueron dictadas en la década de los 90 y entre estas leyes son básicamente o estas son básicamente leyes comprensivas para el procesamiento de Datos Personales, es decir, leyes que regulan el procesamiento automático y manual de Datos Personales, tanto para el sector público, como para el sector privado.

Esto ha generado, en el caso latinoamericano, una legislación que se parece bastante más a la europea probablemente que la norteamericana, no me voy a detener mucho más en eso tal vez en la espera de que lo podamos hacer dentro del panel.

Pero no obstante, la forma acelerada en que el cambio tecnológico ha tenido lugar, ha planteado también la necesidad de volver a mirar

nuestra realidad tanto desde el punto de vista de su capacidad de responder a un nuevo contexto, como de proteger efectivamente los derechos esenciales.

Ahora, dicho eso en el contexto latinoamericano, quisiera contarles un poco más para invitar también a la reflexión de este panel cuál es la realidad en el caso nuestro.

Visto desde el punto de vista del Derecho de Acceso a la Información, Chile, al igual que Uruguay, cumple este año 10 años de la implementación del Derecho de Acceso a la Información.

Un derecho, de alguna manera, se complementa y a rato se coaliciona también con la Protección de Datos Personales.

Y, sin embargo, en materia de Protección de Datos Personales, tenemos una realidad que es algo distinta y en el contexto de los 10 años estamos además bien empeñados en el Consejo para la Transparencia, de impulsar una discusión en esta línea.

¿Qué tenemos en materia de legislación de Protección de Datos Personales?

Básicamente una norma, que es la Ley 19628, sobre Protección de la Vida Privada, que fue publicada en el Diario Oficial en el año 1999.

Nuestro ordenamiento jurídico no contempla, primero, un órgano garante en la materia o autoridad especializada encargada del cumplimiento en la legislación que proteja los Datos Personales en Chile.

La ley sólo se limita a regular la utilización de los Datos Personales, los derechos de los titulares de los datos, la utilización de los Datos Personales relativos a obligaciones de carácter económico, etcétera.

Por cierto, que la inexistencia de una institucionalidad u órgano garante. Al respecto, genera dos efectos que son muy relevantes y creo que se puede mirar también en la experiencia comparada en ausencia de órgano garante en materia de Protección de Datos Personales.



Primero. Que no existe una adecuada difusión del derecho, no se resguardan adecuadamente los derechos de los titulares de los datos al no otorgarle a los mecanismos adecuados para ejercer una correcta y efectiva defensa de su derecho. Y eso es, por cierto, creo, algo que se comparte en países que tienen una situación similar al caso chileno en ausencia, como decía, de órgano garante.

Por lo tanto, al no existir un procedimiento especial para exigir el cumplimiento de estos derechos, se debe iniciar una acción judicial ante los tribunales civiles que es la instancia que queda en ausencia de un órgano específico, distinguiéndose en la ley básicamente dos tipos de procedimiento según se trate, de exigir el cumplimiento de los derechos ante el responsable de la base de datos o se persiga obtener una indemnización por el daño ocasionado como consecuencia del tratamiento indebido de los datos.

Lo anterior, esto es, tener que recurrir a instancias como los tribunales en ausencia del órgano garante trae, entre otras cosas, que la práctica de los derechos reconocidos a los titulares de los Datos Personales queden básicamente desprotegidos.

Por un lado, quien debe resolver estas cuestiones se trata de un juez o una sala de los tribunales de justicia que no necesariamente es una sala especializada en esta materia y eso pasa a ser una cuestión relevante y una cuestión que también vemos en el Derecho de Acceso a la Información Pública.

Y por otro, el asunto queda sometido en la tramitación de procedimientos que no resolverán el asunto, por cierto, en plazo breve que eso significa también para los ciudadanos interesados y reclamantes, por cierto, de sus derechos.

Asimismo, la inexistencia de autoridad de control impide que algún organismo ejerza facultad de fiscalizadores y de inspección que, por una parte, promuevan el derecho, como decía. Y, por otro, aseguren el debido cumplimiento y respeto de los mismos.

Esto también trajo consecuencias en materia de sanciones. En ausencia de órgano garante tampoco se contemplan, al menos en el

caso chileno o en la actual legislación la existencia de sanciones, limitándose éstas a señalar que el responsable de un banco de datos que cause perjuicio por el tratamiento indebido de estos datos deberá indemnizar el daño patrimonial y/o moral que cause.

Sin embargo, no se contempla en la norma ninguna sanción específica y sabemos que sancione, o sea, legislaciones sin algún tipo de sanción muchas veces pasan a ser también letra muerta, sin duda.

Ahora, si en perjuicio de eso la norma señalada del año 99 establece para el Consejo para la Transparencia o más bien, la Ley de Acceso a la Información Pública establece en Materia de Protección de Datos Personales algunas cuestiones que son específicas y que abren para el Consejo para la Transparencia algunas posibilidades en materia de Protección de Datos Personales y se trata básicamente dentro de la Ley 20285, que la Ley de Acceso a la Información Pública en Chile, el Artículo 33, letra M, que establece y cito: “Velar por el adecuado cumplimiento de la Ley 19628”, que la ley original que decía: “De Protección de Datos de Carácter Personal por parte de los órganos de la Administración del Estado”.

Como existe, por supuesto, una estrecha vinculación entre el acceso a la información pública o los temas vinculados a la Transparencia y la Protección de Datos Personales, se ha hecho en el Consejo para la Transparencia o desde el Consejo para la Transparencia lo que hemos buscado es tratar de armonizar de alguna manera ambos requisitos o ambos derechos.

Estos últimos, se ha dado especialmente en el Consejo por el gran número de Datos Personales, incluso sensibles tratados por los órganos de la administración del estado, órganos obligados o sujetos obligados sobre los cuales el Consejo para la Transparencia tiene la potestad de fiscalizar y seguir en materia al menos de Derecho al Acceso a la Información Pública.

Y, por ejemplo, se desarrolla entonces y se implementa políticas tales como la entrega en función de cuestiones tales como la entrega de beneficios, orden público, planificación, control social, etcétera, que se requieren bajo la Ley 20285 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información, pero que finalmente tienen una vinculación con aquellas cuestiones que tratan Datos Personales.

Ahora, las normas que existían o que existen en Chile, bajo la ley original de Protección de Datos Personales que están vigentes, como decía, desde el año 99, han sido sometidas básicamente a distintos análisis con el objetivo de hacerlas adecuadas a las necesidades contemporáneas.

Y fue así que en el marco de esta discusión el año 2017 del año pasado, el gobierno queriendo fundamentalmente la posibilidad de enviar proyectos de ley de esta materia y que puedan ser discutidos en el congreso, envió un proyecto de ley relativo a Datos Personales, a la Protección de Datos Personales, que todavía en Chile se encuentra en primer trámite constitucional.

Esto también en el marco de probablemente poca sensibilización también que existe en casos de alta connotación pública que ha habido en Chile, pero todavía poca sensibilización respecto a esta materia al menos en el legislador.

Y, por lo tanto, sí un poco más difícil avanzar, como decía, es una norma que tienes un año de discusión en el congreso, más de un año discusión y se va a acabar además esta legislatura y se acaba este gobierno, comienza en marzo próximo otro gobierno y todavía no tenemos la posibilidad, de alguna manera, de salir del primer trámite.

En Chile son tres trámites constitucionales para poder aprobar una norma de esta característica y estamos en eso.

Ahora, si en perjuicio de eso, y no sé cuánto tiempo me queda, les contaré después tal vez en una segunda ronda independiente de aquello. Lo que pasa es que iba a contar, pero tal vez puede ser más entretenido contar de algunos casos de connotación pública que son de Protección de Datos Personales, pero creo que puede ser mejor después de una vuelta.

Así que me quedaré ahí por lo pronto.

Muchas gracias.

**Elsa Bibiana Peralta Hernández:** Ahora cedo el uso de la voz a René Eduardo, que nos acompaña de la República de El Salvador.

Muchas gracias, René, bienvenido. Aquí está tu público.

Gracias.

**René Eduardo Cárcamo:** Decimos en el léxico de abogados, con su venia, señora Comisionada, antes de ocupar el podio.

Buenas tardes.

Antes que nada, agradecer al InfoDF por la invitación, a los Comisionados, Comisionada Bibiana, con quien siempre nos recibe de esa forma cálida y nos anima en este esfuerzo que nosotros como país también tenemos en materia de Protección de Datos. Así que muy agradecido.

La verdad, es que es grato estar en México, forma parte de la historia salvadoreña.

Recientemente la semana pasada se cumplieron 26 años de la firma de los Acuerdos de Paz en Chapultepec.

Así que, de verdad, es un honor estar en este país que significó un lugar donde se puso fin a un conflicto armado de 12 años.

Bueno, para entrar en materia vamos a comenzar en el contexto internacional que se encuentra la Protección de Datos Personales.

Hay que mencionar que hay avances y uno de los más grandes avances constituye, bueno, en un primer momento fue el Reglamento General de Protección de Datos Personales que tenía como objetivo establecer esos estándares obviamente adaptados a la realidad actual en cuanto al avance que tiene este mundo digital, y hay que decirlo, el atraso que nosotros inclusive como país tenemos en esta materia.

Esto es importantísimo y voy a mencionar el motivo por el cual es trascendental para nosotros los estándares de Protección de Datos

Personales para los estados iberoamericanos, porque efectivamente, constituye ese referente o ese marco que se pretende, establecer a nivel de Iberoamérica, de tal manera que tengamos una normativa homogénea.

En ese sentido, nosotros no tenemos una legislación especial en materia de Protección de Datos Personales, sino más bien esa materia fue incluida en la Ley de Acceso a la Información Pública.

Obviamente, dentro de esos estándares se establece, como ya lo han mencionado los panelistas anteriores, que dicho sea de paso, mis respetos, son los expertos en el tema.

Nosotros estamos, digamos, pequeños, bueno, yo no de tamaño, pero sí pequeños en cuanto al recorrido que iniciamos hace cinco años.

La obligación que aparece dentro de estos estándares, el principio de responsabilidad, es la que tiene el responsable de demostrar que las actividades de tratamiento cumplen con los principios relativos al tratamiento de datos y ya sabemos que dentro de esos principios se encuentran, entre otros, licitud, lealtad, transparencia, finalidad, integridad y confidencialidad.

Ahora bien, ¿qué es lo que busca esto?

La directiva primera, se buscaba evitar la infracción de los derechos de los titulares y en los estándares se busca el cumplimiento anticipado para evitar así la infracción o alusión de derechos.

A veces hay personas que, en este aspecto, dicen: “Bueno, díganme entonces cuál es la diferencia”. Creo que hay una diferencia, nosotros decimos a veces al impartir clases: “Los ejemplos aclaran la tesis”. Y a veces el mundo cotidiano nos brinda esa comprensión de las cosas.

Ya no sólo es el hecho de que incumplió la norma y ocasionó un daño, sino más bien anticiparse a que ese daño no se dé.

¿Y cuál es el ejemplo?

Bueno, para aquellos que tenemos problemas, por ejemplo, voy a revelar un Dato Personal.

Para aquellos que tenemos, por ejemplo, problemas de gastritis y venir a un país donde su gastronomía es rica, resulta que, bueno, ¿qué hago?

El doctor fue claro: “Bueno, te vas a tomar este medicamento en las mañanas media hora antes. Si te lo tomas después que ya hayas comido, no te va a servir de nada”. Es decir, ya el daño ya está hecho.

Entonces, así religiosamente me tomo el medicamento en la mañana y así pues podemos pasar tranquilamente el día comiendo, como digo, toda la amplia y rica gastronomía mexicana.

Ya ven, “los ejemplos aclaran las tesis”.

¿Qué significa entonces aplicar un enfoque basado o aproximado al riesgo en la Protección de Datos?

Aquí hay que situarse en el tema también de la sensibilidad de la información que anda muchas veces en entidades públicas y a veces en entidades privadas sin ninguna regulación. Y este tratamiento de datos puede implicar riesgos y datos relacionados que tengan que ver con niños, niñas, adolescentes, datos de salud, antecedentes penales o policiales es importante.

De hecho, nosotros desde el Instituto de Acceso a la Información Pública, el tema de los datos de salud y de los antecedentes policiales ha tenido un gran auge desde el año anterior.

En el caso de niñas y niños adolescentes, hay que decirlo también, hubo un caso que se presentó al Instituto, donde hubo un incendio en un ministerio, específicamente en el Ministerio de Hacienda.

Y en eso alguno habrá podido tal vez observar, hay un video que lo tomó alguien cuando el edificio estaba incendiándose, que vino un muchacho y se ve que se tira de la planta del edificio y resulta que cayó gravemente fracturado.

Era una estudiante que llegaba a hacer como una pasantía por las tardes al ministerio y era menor de edad. Entonces, en el momento lo llevaron al hospital, la madre muy preocupada reveló obviamente el nombre y el tipo sanguíneo, porque se requería ayuda o donantes de ese tipo sanguíneo.

Luego alguien vino e interpuso una denuncia ante el Instituto, porque se había revelado el dato del muchacho.

Habría que establecer primero, que se trataba de un menor de edad.

Segundo. Que la madre era su representante legal.

Tercero. El estado de inconciencia. Realmente el menor pasó una semana hospitalizado y falleció debido a las graves fracturas que tuvo.

Entonces, el Instituto resolvió sobre ese tema diciendo que: “No había ninguna sanción por haber revelado la madre el tipo sanguíneo del muchacho”.

En ese sentido, dependerá entonces el tipo de datos que se trate. Estoy yendo al daño y el perjuicio físico, material o inmaterial que se pueda provocar.

Contexto en Iberoamérica vinculada a esta Protección de Datos Personales.

Hay que tener una realidad. En algunos casos hay una falta de legislación en la Protección de Datos Personales, como lo decía la penalista que me antecedió.

Otras veces está posicionado a un nivel secundario. Se le da prioridad al Derecho de Acceso a la Información Pública.

Hay instituciones también con doble competencia o por separado.

En nuestro caso es una doble competencia. El Instituto de Acceso a la Información Pública también tiene facultades en materia de Protección de Datos Personales y falta de políticas públicas en materia de Protección de Datos como eje transversal.

¿Cuál es el estado actual de la Protección de Datos en El Salvador?

Bueno, empezamos porque finalmente la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en el año 2011, en una sentencia establece que: “Hay un derecho de autodeterminación informativa y que, por lo tanto, debe haber una regularización en cuanto a la información que se contiene en registros públicos o privados almacenadas, sobre todo, en medios informáticos”.

Y eso, de alguna forma, le da un giro a lo que normalmente se venía conociendo en leyes anteriores, donde efectivamente no teníamos mayor referencia sobre protección.

¿De ahí que tenemos dentro de la legislación?

Hay que decirlo, ¿no hay una ley especial?

Bueno, la Ley de Acceso a la Información Pública, debo decir, no es una ley que contiene 111 artículos, de los cuales solo siete están referidos en materia de Protección de Datos Personales y las demás están diseminadas en otras leyes, como la Ley de Protección al Consumidor, la Ley de la Firma Electrónica, que fue aprobada hace año y medio, la Ley de Regulación de los Servicios de Información Sobre el Historial Crediticio, que fue importante porque surgió a raíz de que Buró de Créditos en manos privadas manejaban esos historiales crediticios. Y de repente el ciudadano o la ciudadana quedaba supeditado: “Que si en algún momento, como a cualquiera le pudo haber pasado, se atrasó en alguna cuota, entonces cayó como cliente moroso, lo pusieron ahí en categoría “D” o “Z” y quedó con ese castigo permanente y durante muchos años.

Entonces, también se regularizó en ese aspecto el tema.

Bueno, la Ley de Acceso a la Información Pública sí establece esos mecanismos de los Derechos ARCO de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Pero ojo, sólo tenemos facultades sobre entidades públicas o cuando dice: “Entidades que manejen fondos públicos”, se refiere a aquellas



instituciones que sin ser netamente o puramente públicas, sí de alguna manera se vinculan con fondos del estado.

La Solicitud de Datos Personales, como lo dije, sólo aparece en el Artículo 36, que es uno de los siete artículos que se refieren en materia y le deja al Instituto de Acceso a la Información Pública como el ente rector para esa solicitud.

Voy a terminar de una sola vez con los casos. Yo sí me voy a adelantar con los casos.

En el caso del acceso al Expediente Clínico. Fue un caso relevante, porque hubo una madre que quería copia certificada del expediente de su hijo que estuvo en cuidados intensivos y simplemente el Hospital 1° de Mayo, del Seguro Social, es por excelencia el Hospital del Seguro en el cual se atienden los partos.

En ese sentido, se resolvió la inexistencia y el Instituto ordenó que se tiene que realizar la búsqueda de ese expediente.

Hay que decirlo, que esto ha provocado una situación muy particular al nivel de que se están trabajando en lineamientos sobre los expedientes clínicos en los hospitales públicos y en el Seguro Social, de tal manera que, efectivamente, se establezca esa protección de los datos contenidos en esos expedientes.

De hecho, el Seguro Social tenía una política de que a los siete años destruía el expediente.

Lo primero que se logró, es que ya no destruyan expedientes.

Lo que yo les decía, el récord crediticio también no tenía acceso el ciudadano o la ciudadana, sino que a través de la superintendencia del sistema financiero que controlaba estos burós de crédito, pues ahora sí a través de la Ley de Acceso que tiene ese vínculo en materia de Protección de Datos Personales sigue a alguien que es dueño de su información porque su historia crediticia también lo puede obtener.

El Padrón Electoral de Firmas. Aquí es un aspecto muy delicado.

¿Por qué?

Alguien quería una copia del Padrón de Firmas donde se registraron los votantes de determinado municipio.

Una vez el votante echa la papeleta, luego se dirige a la mesa donde está la junta y firma un libro o deja impresa su huella. Él quería una copia de esa hoja.

En ese sentido, sí el Instituto resolvió que no era posible entregar esa hoja debido a los Datos Personales que en ella se contienen.

Antecedentes penales. Esto casi es al final de la presentación, hay que decirlo.

El punto acá es que muchas personas habían cometido alguna falta o incluso habían sido exonerados de algún delito hace 10 años o 15 años y en el antecedente policial todavía seguía apareciendo eso.

Y una situación, ¿qué sucedió?

El punto es que casi por regla general todo empleados público o privado para acceder a un empleo, inclusive al cargo de Comisionado del Instituto, pide una solvencia de antecedentes policiales.

Entonces, si la policía no ha actualizado nunca esa base, le seguía apareciendo como nosotros decimos: “Envuélvanselo a Daniel, clavo”.

Y tal vez esa persona había sido exonerada, repito, y libre de cargos.

En ese sentido, se ha resuelto en muchos de los casos la cancelación de ese dato.

Esto ha originado también una mesa de trabajo ya conjunta con la Policía Nacional Civil, donde efectivamente ya se comenzó a extender o suprimir esta información en algunos de los casos, pero debo decir que hay una ausencia de una ley especial.

Con esto finalizo la presentación, repito, es un agrado estar acá y gracias por la paciencia, por la tolerancia y agradecido también por el espacio que se me ha brindado.

Muy amables.

Gracias.

**Comisionada Elsa Bibiana Peralta Hernández:** Muchas gracias, mi estimado René, por tu exposición y podemos en lo que se prepara nuestra siguiente panelista, podemos compartir la experiencia, cómo sigue en América Latina considerándose parte del Derecho de Acceso a la Información.

Aquí nosotros es un tema que ya se ha separado, aunque conserva sus vinculaciones, desde luego, y la transversalidad en todo este enfoque sistémico.

Cedo el uso de la voz nuestra querida amiga Nimbe. Adelante.

**Nimbe Leonor Ewald Aróstegui:** Gracias, Bibi.

Primero que nada, dar las gracias a InfoDF por la invitación a este panel y en especial a la Comisionada Bibiana. Muchas gracias.

Para mí es un placer estar aquí. Es algo también diferente, usualmente estoy en paneles en el ámbito totalmente de telecomunicaciones y desde que estoy en ese evento en Uruguay que fui y que asistí a cerca de la Protección de Datos Personales, me he estado metiendo cada vez más a este tema fascinante.

Muchas gracias.

Yo les voy a dar el enfoque del regulador de Telecomunicaciones en México, a cerca de la Protección de Datos Personales.

Es decir, ¿cómo hemos incidido, cómo incidimos y cómo podríamos incidir en un futuro en esta Protección de Datos?

Voy a tocar dos temas principalmente. Uno de los temas son los lineamientos de colaboración en materia de seguridad y justicia, que quizás muchos de ustedes estén familiarizados con ellos, que el Instituto expidió en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre del 2015.

Y el otro tema, es la visión del Instituto al ser el regulador de todos los equipos de Telecomunicaciones y productos de Telecomunicaciones en cuanto a las normas técnicas y cómo inciden estas normas de producto en la Protección de Datos Personales.

Aquí simplemente dando el contexto, como la mayoría de ustedes lo deben de saber, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, emitida en 2014, tenemos dos artículos, tenemos el Artículo 189 y 190, en el que se mandata: “Que es obligación de los concesionarios de Telecomunicaciones -es decir, de los operadores de las redes de Telecomunicaciones del país- atender todo mandamiento por escrito, fundado y motivado de la autoridad competente”.

Inmediatamente después el Artículo 190 mandata al Instituto que escuchando a las instancias de Seguridad y Procuración de Justicia, establezcamos los lineamientos para que los concesionarios de Telecomunicaciones adopten los mecanismos para que la colaboración entre los operadores de Telecomunicaciones y las autoridades sea oportuna y efectiva.

Digamos, que en eso se basa nuestros lineamientos.

¿Y qué hacemos nosotros de cierta manera?

Reglamentamos lo que dice la ley y también clarificamos en algunos aspectos que quizás de acuerdo a la interpretación del Instituto de la ley que está facultado para hacerlo, establecemos en los lineamientos.

El Artículo 190 tiene varias fracciones, pero aquí las fracciones más relevantes en esta plática, pues son dos.

Una. La conservación de los datos, del historial de las llamadas del usuario, así como la geolocalización en tiempo real del usuario.

También la ley establece muy claramente: “Que toda la protección, tratamiento y control de los Datos Personales en Posesión de los Concesionarios Autorizados, va a ser aplicable la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

Nosotros, les comento, fue un proceso muy complejo lleva a cabo estos lineamientos, desarrollarlos, porque el Instituto estábamos en mesas de trabajo con tres actores muy importantes.

Uno, eran los concesionarios

Dos, son las autoridades.

Tres, la sociedad civil.

Entonces, por una parte, se entiende en cierto sentido la urgencia de las autoridades de querer tener cierta información para resolver los casos.

También se entiende la preocupación de la sociedad civil respecto a sus datos personales y, por supuesto, de los concesionarios en cuanto a la responsabilidad que tienen. Y por qué no decirlo, las inversiones que tuvieron que hacer para realizar esta conservación de datos.

Como les comentaba, los lineamientos establecen cómo los concesionarios van a entregar estos datos conservados o cómo se va a realizar la geolocalización. Es decir, establecen un formato, establecen tiempos.

Por ejemplo, hay un lineamiento que dice: “A ver concesionario, ¿si tú sabes que el número que te están pidiendo, la información del número que te están pidiendo no es tuyo, por qué te esperas 24 horas para decir que no lo tienes?”. Porque la ley dice: “Va a tener 24 horas para responder”.

Nosotros establecimos cierto periodo de tiempo, porque en casos de algunos delitos como es el secuestro que desgraciadamente sufrimos aquí en el país, pues ese tiempo es demasiado.

Entonces, en el lineamiento, dice: “A ver, simplemente en una hora tú sabes perfectamente que ese número no te pertenece”. Y contesta la autoridad: “Que no te pertenece”.

Y el Instituto tiene una base de datos en donde dice qué número le pertenece a cada concesionario, más no hay información de quién es el número. Porque también a veces hemos recibido las SAES, la Solicitud de Acceso a Información, ¿qué información tiene el Instituto a cerca de los usuarios de las redes de Telecomunicaciones?

No lo tenemos. Tenemos un listado de números, así como a ¿qué concesionario o qué operador le pertenece ese número?

Y también muy importante, también es un tema muy mediático y se dijo que los concesionarios estaban conservando las direcciones IP, es decir, las comunicaciones electrónicas de internet de los usuarios.

Eso no es cierto, la ley no lo prevé y los lineamientos tampoco. No se conserva, solamente se conservan los datos de comunicaciones telefónicas.

También hay unos grupos de trabajo que se establecen en los lineamientos y entre ellos, nosotros decimos que acaba de entrar en vigor un plazo que se les dio para que los concesionarios tuvieran una plataforma electrónica la cual garantizara la Protección de Datos Personales.

Esto muchos de ustedes deben estar familiarizados con ello, son los datos que el concesionario debe de conservar para líneas privadas. Es decir, las líneas privadas son enlaces que nosotros en general le llamamos “punto a punto”. Es decir, entre dos empresas hay un enlace y esas son las líneas privadas, el servicio fijo, el servicio móvil y están las modalidades de prepago y de pospago.

Aquí también es importante que se establece algunas características de los dispositivos electrónicos que utilizan los usuarios como es el IMEI, que está ahí el IMSI.

El IMEI nosotros le llamamos la huella del teléfono. Todo dispositivo móvil, todo teléfono celular tiene un número único identificador que es el IMEI.

Y también en el caso de prepago, como era muy difícil que cuando alguien compra un teléfono en un OXXO o en la tienda de la esquina, se sepa los datos de quién lo compra, la dirección, etcétera, para ayudar a las autoridades simplemente se puso que el concesionario al tratarse de un número de prepago le proveyera a la autoridad alguno de los datos dónde se compró. Así las autoridades podrían tener un indicio de dónde estaba ese teléfono o de dónde se compró ese teléfono que está involucrado en algún ilícito.

Algo muy importante que se estableció y es el único lineamiento donde existe este tipo de obligación, es que los sistemas de procesamiento en las bases de datos, de estos datos que se conservan, tienen que ubicarse exclusivamente en territorio nacional.

Ese es el único lineamiento que tenemos de este tipo en México, en este caso.

Por supuesto, estos lineamientos, como la ley, han sido impugnados.

Aquí me refiero a los criterios de constitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia aquí en México, a cerca de sus resoluciones.

La Suprema Corte pondera el derecho a la privacidad con la función Estatal de Seguridad Pública.

Y finalmente concluye, y lo voy a leer textual si me lo permiten: “Que las injerencias en la vida privada de las personas que implican retención y aseguramiento de la información relacionada con las comunicaciones telefónicas por parte de los concesionarios, así como su entrega a solicitud de los servidores públicos autorizados para requerirla, son proporcionales con la proporcionalidad que persiguen, ya que tiene por objeto cumplir con el derecho a la seguridad personal y no transgreden el núcleo esencial del derecho a la privacidad de las personas, en la medida en que sólo en determinadas circunstancias se hará uso de dicha información”.

Es una cita textual del expediente y simplemente lo pongo aquí. Es un tema polémico.

Ahora, toda esta regulación es dinámica, toda esta evolución tecnológica y también las leyes van evolucionando, pues son dinámicas y actualmente estos lineamientos se encuentran en consulta pública.

¿Por qué?

Los lineamientos buscan reflejar lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados que fue expedida el año pasado.

¿Qué pasa?

En estos lineamientos nosotros establecíamos obligaciones a las autoridades. Me voy a permitir seguir.

Le ponemos obligaciones a autoridades de entregarnos ciertos informes de los requerimientos que les hacían los concesionarios. Nos tenían que entregar informes mensuales.

Sin embargo, con los cambios a la ley todo esto pasa a atribución del INAI. Entonces, lo que estamos ahorita haciendo y por cuestiones también de Transparencia, hay una consulta pública donde todas estas obligaciones para las autoridades se están derogando para reflejar lo que ya está dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En eso estamos, me parece que la consulta pública termina a mediados de febrero o a principios de febrero.

Los invito a participar en el portal de internet del Instituto.

Y mi segundo tema, rápidamente se los voy a comentar, ya lo dije, el Instituto es el regulador, es la autoridad en materia de dispositivos de Telecomunicaciones.



Y también es aquel que va a establecer cómo se podrían instalar equipos de Telecomunicaciones y medios de transmisión que crucen las fronteras del país.

Aquí es algo muy interesante, porque nosotros establecemos los criterios técnicos, pero esos criterios técnicos inciden y podrían incidir en la Protección de Datos Personales y más ahorita que estamos con estas tecnologías de la “Big Data”, de analizar datos, perdón, pero no recuerdo cómo se dice “Big Data” en español y que se utiliza mucho el llevar, en hacer todos estos análisis masivos fuera del país, y aquí no existen las capacidades, es muy importante esta función del Instituto y cómo la vamos a practicar.

Aquí lo mismo, dentro de los artículos de la ley que nos facultan a nosotros para establecer esas regulaciones.

Ya hemos emitido algunas regulaciones que de cierta manera inciden en la seguridad de la información. No me voy a detener en esto, ya no hay mucho tiempo.

Y aquí finalmente, nosotros emitimos normas técnicas, se llaman “disposiciones técnicas” que después al Secretaría de Economía las convierte en “NOMS”.

Y hemos estado muy atentos y hemos estado analizado, ¿qué vamos a hacer con la seguridad de dispositivos móviles, con todos esos dispositivos del internet de las cosas que se conectan a la red y que contienen y que transmiten y que gestionan Datos Personales?

En este momento, ahorita cuando estoy hablando y respecto a lo que hemos analizado, nosotros no consideramos o al menos el área a mi cargo no considera adecuado que se emita una norma para la seguridad de los dispositivos.

Sin embargo, sí hay algunos expertos internacionales a cerca de hacer códigos de buenas prácticas para que los dispositivos que nosotros tenemos, estos dispositivos celulares no sean tan vulnerables a ataques cibernéticos.

Finalmente, para concluir, yo les diría mi conclusión. Es necesario una regulación colaborativa.

Se habla mucho ahorita en el mundo de este tipo de regulaciones. Es decir, nosotros. Cuando digo “nosotros” es el regulador de Telecomunicaciones por sí mismo no podría regular todos estos dispositivos y hacer todas estas disposiciones, son normas técnicas a cerca de dispositivos móviles o dispositivos de Telecomunicaciones sin la ayuda o la coadyuvancia en este caso del INAI, porque es una línea muy delgada.

Hace poco teníamos ahí un tema en algún acuerdo y a nosotros nos preguntaban a cerca de: ¿Qué si nosotros íbamos a permitir que se instalaran servidores externos?

Y nosotros decíamos: “Bueno, es que técnicamente tendría que cumplir con esto, esto y esto”.

Pero nos volteábamos y le decíamos al INAI: “¿Y qué tienen que hacer para cumplir con la Protección de Datos Personales en la frontera, en otros países?”.

Yo concluiría y termino mi participación diciendo que me parece que es necesario que caminemos hacia una regulación colaborativa.

Y nuevamente agradezco la invitación.

Gracias.

**Elsa Bibiana Peralta Hernández:** Muchas gracias.

Esto ha sido muy interesante, porque era importante en este tema de Datos Personales conocer la perspectiva.

Ya vimos en la mañana el tema de las autoridades, el tema en que se encuentra nuestra ley, particularmente en la Ciudad de México y ahorita estamos abordando el esquema en América Latina y particularmente también en nuestro país pero con enfoque de autoridades.

Y nos encontramos con una serie de conclusiones que quiero poner en la mesa para que ustedes me regalen algunos comentarios y también a ver si ustedes percibieron lo mismo para hacer algunas preguntas.

Es evidente de lo que estamos analizando hasta ahorita, que muchas de las autoridades se encuentran frente al tema sólo de quedarse su legislación en un tema primero de casa, vinculado todavía con el tema de Acceso a la Información y además con facultades muy limitadas para las autoridades encargadas de hacerlo.

Es un tema que realmente ya debe rebasarse, porque las circunstancias, como ya se dieron cuenta de este lado, traen un cúmulo de trabajo que implica competencias, quién va a guardar información.

El tema de seguridad implica que se involucren muchos, gobierno, particulares, sociedad. Es un tema en el que hay que avanzar todavía mucho.

Y desgraciadamente, como sucede siempre con la tecnología, mientras la tecnología avanza a pasos agigantados, la ley y el gobierno se siguen quedando atrás y queremos empezar a regular algo cuando ya esto va pero como el correccaminos. ¿Se acuerdan de esa caricatura?

El tema, lo digo con todo respeto, el tema de gobierno nos seguimos quedando como el coyote. Y el correccaminos va y es el tema de datos y de tecnología que lleva una velocidad impresionante.

Entonces, nunca como ahora los temas son transversales y más en tratándose de Datos Personales.

Hay un tema de competencias: ¿Quién es competente inclusive entre autoridades de la misma naturaleza? Hay temas que hay que dilucidar en ese sentido.

Cuando tienen diferentes actividades, como en este caso el INAI y el Instituto de Telecomunicaciones, hay temas en los que hay que establecer perfectamente quién va a regular.

Pero mientras eso se decide, insisto, el camino sigue avanzando.

Y mientras tratamos también de regular, pues resulta que la violación a la Protección de Datos Personales es constante todo el tiempo.

¿Qué podemos hacer ante esto? ¿Qué se les ocurre que pudiéramos proponer?

Yo sé que van a decir: “Pues de entrada, renunciar”.

No, esa no es la opción en este caso.

La opción: ¿Qué es lo que ustedes plantearían para poder resolver este tema en el caso de avanzar legislativamente en el caso de sacar una regulación que realmente proteja?

Aquí una de las cosas que se le cuestionó mucho a estos dos artículos, era precisamente la invasión.

Pero me parece que en ese tema de la invasión a la privacidad se perdieron muchos otros aspectos que eran más importantes.

Tú puedes decir: “Bueno, pues que se quede aquí la información mientras va a ser usada por una autoridad”. Pero eso realmente no es posible.

Consideremos que lo que aquí se regule está regulando acciones que tienen que ver a nivel internacional y que pueden tener un efecto local, pero que realmente traspasa las fronteras y que lo que tú puedas establecer en un país realmente no alcanza, ni alcanzará.

Me parece bien lo de los códigos de buenas prácticas, pero también me parece mucho mejor que haya estándares internacionales, que haya otra serie de documentos, que sí los hay, pero que igual, también se quedan un poquito atrás frente al trabajo de gobierno.

¿Qué se les ocurre?

Empecemos en el orden establecido y le cedo el uso de la palabra y, desde luego, que me gustaría que hicieran llegar sus inquietudes.

Primero que nada, a Gloria. ¿Tú qué propondrías, Gloria, en este tema, viendo este panorama que hay en América Latina y en un contexto internacional en el que tenemos que avanzar más rápido de lo que estamos avanzando?

**Gloria de la Fuente González:** Diría lo siguiente y me voy a tomar un par de minutitos más tal vez para poder hacer un par de ejemplos.

A propósito, primero, claramente creo que los esfuerzos de red, por ejemplo, como la Red Iberoamericana es un buen esfuerzo.

Yo creo que si algo aprendimos en los 10 años de Acceso a la Información Pública, es que la existencia de pronto de leyes modelo, de compartir experiencias entre los países de alguna manera también homologada o permitir homologar la existencia de cierta legislación o ciertos principios fundamentales.

Yo creo que en Protección de Datos que vamos un poco más atrás, parecería que en Acceso a la Información algo por el estilo podríamos hacer.

Y yo creo que el esfuerzo de la Red Iberoamericana en eso es fundamental.

Sin perjuicio a eso, me parece que, evidentemente, sin normativa o sin al menos una normativa mínima o clara o que esté más o menos a la vanguardia o a la par de aquello que está pasando, la verdad es que es muy difícil que la instalación, o sea, el reconocimiento y el respeto a al Derecho a la Protección de Datos Personales se dé en la práctica.

Y eso implica no solamente la existencia normativa, contaba el caso de Chile, la norma era año 99, que de alguna manera y la Ley de Acceso a la Información que, de alguna manera, entre ellos algunas competencias al órgano garante. Sin embargo, no tenemos de verdad un órgano garante en Protección de Datos Personales y luego

tampoco tenemos la posibilidad de ir haciéndonos cargo de las cosas que van sucediendo.

Y algunos ejemplos en el caso de Chile.

Nosotros hemos tenido y creo que además esto tiene que ver con algo que es la realidad probablemente de todos nuestros países también.

Generalmente la Protección de Datos Personales está circunscrita a la norma y la vigilancia sobre los órganos de la administración del estado y la información que ahí está.

Sin embargo, a propósito de la existencia de datos, muchos de los servidores, mucha de la acumulación o el manejo de esos datos está en potestad de organismos privados, no de órganos del estado.

Y en Chile hemos tenido un par de casos. A propósito, por ejemplo, los tenía acá anotados. La información, por ejemplo, que existen registros de empresas privadas que licitan con el estado a propósito de información médica, por ejemplo, de los ciudadanos.

Y cuando hay un cambio de licitación, esa información médica de los ciudadanos, las fichas médicas de los ciudadanos pasan a otro organismo.

En Chile hace poco hicimos un cambio en materia de Telecomunicaciones, a propósito de lo que tú señalabas, sobre la portabilidad de los números. Finalmente, la portabilidad, los datos, los números, cada número telefónico que era propiedad de una empresa pasó a ser de propiedad de los ciudadanos, pero esto implicaba también un cambio de software. Y esos cambios de software implican también datos que andan circulando por ahí y que sin la existencia de una norma la verdad es que pueden vulnerar derechos de las personas.

Lo mismo, por ejemplo, hace poco tiempo atrás hubo una discusión importante en Chile, a propósito de una especie de registro que existe sobre los evasores al transporte público, una especie, decíamos en Chile, como una especie de registro para la gente más pobre, porque

en rigor es la gente más vulnerable la que finalmente se salta esa norma.

¿Qué pasa con ese registro de evasores? ¿Cuánta discriminación nos puede generar un empleo, la existencia pública de ese registro? ¿Vulnera o no vulnera datos?

Pero a su vez probablemente ese mismo tipo de registro ayuda a que el transporte público baje la nación de manera sustantiva.

Todo ese tipo de cosa ahí, se me ocurre un montón de ejemplos más en el caso particularmente nuestro, donde de alguna manera el Consejo dentro de las facultades que tiene ha tenido que pronunciarse, la verdad es que requiere una normativa que esté a la par de aquello que requiere hoy en día nuestra legislación y nuestros países por los demás y que son casos además que van apareciendo todos los días a propósito del cambio acelerado de tecnología.

Entonces, al menos, me imagino, que lo que debiera de existir al menos, asumiendo que el cambio acelerado hace que vayamos siempre un poco más atrás, al menos requerimos que exista cierta institucionalidad, cierta capacidad de seguimiento de fiscalización y cierta capacidad de sanción del órgano garante de manera que esto pueda avanzar de manera sustantiva y sistemática.

**René Eduardo Cárcamo:** A ver, en la mañana los panelistas, hubo alguien que dijo miedo, pero miedo porque ustedes ya van a comenzar a aplicar esto.

A nosotros creo que más que miedo, nos da pánico, porque ni siquiera hemos comenzado este camino.

En ese sentido, hay que mencionarlo. Digo, el Instituto, por ejemplo, la Ley de Acceso a la Información Pública va a cumplir justo en febrero de este año cinco años con la existencia del Instituto.

Creo que la misma coyuntura y la misma situación o realidad que teníamos atrás casi que fue empujando el tema de Acceso a la Información Pública como algo prioritario, o sea, veníamos como dije yo en un principio, a un conflicto armado donde efectivamente había

información que nunca fue dada a conocer y hubo organizaciones que estaban interesadas en conocer, por ejemplo, situaciones de masacre ocurridas durante el conflicto.

Además igual, el uso de fondos públicos arbitrarios, la existencia de partidas secretas presidenciales, bueno, tenemos la realidad de presidentes o expresidentes de la república ya enjuiciados, algunos procesados, etcétera.

Entonces, claro, el tema de Acceso a la Información Pública vino empujando el tema; pero luego de cinco años se comienza a ver la necesidad de darle un marco jurídico más allá de siete artículos, que digo, están en la Ley de Acceso y más bien buscar el hecho de una legislación especial obviamente como marco referencial, lo que mencionamos de los estándares, de tal manera que lo adecuemos a la realidad actual.

El propósito del Instituto es precisamente trascender en ese tema y si bien es cierto, en este momento sólo estamos en un borrador nada más de un anteproyecto de ley, pues sí el propósito, y no es un propósito efímero, no es un propósito como el que muchos hicimos a final de año, hace menos de un mes de que voy a empezar el gimnasio, y ya van 27 días y nada.

No, el propósito sí es firme en el sentido de buscar la manera que en el transcurso de este año podamos por lo menos ya tener ese borrador convertido en un anteproyecto, que entre a discusión del órgano competente que en todo caso es la Asamblea Legislativa.

Hay una necesidad urgente, repito, hay lo que la panelista también proyectó de la gestión documental, es similar a lo que encontramos en El Salvador, lo encontramos así como encontraron cosas aparte en el estado que se encontraban, encontramos muchas veces en estas evaluaciones o inspecciones físicas que hacemos no sólo personas que el lugar de castigo es ¿dónde está? En el archivo.

Entonces, encontramos machetes, encontramos un montón de cosas que nada que ver con los documentos. Y en ese mismo estado se encuentran algo sensible que son expedientes clínicos que es sobre lo que ya se está trabajando.



Eso sí es un paso grande que las instituciones sanitarias se preocupen y se hayan concientizado de la necesidad de proteger esa información contenida en los expedientes clínicos y esperamos para el próximo encuentro tener por lo menos una buena nueva de que ya tenemos una regulación especial en esa materia.

**Elsa Bibiana Peralta Hernández:** Gracias, René.

La verdad es que en el tema de autoridades hay que considerar que aparte de enfrentarnos a procesos que no nos permiten avanzar como quisiéramos, como autoridades también nos enfrentamos a este choque de competencias.

Hace rato se decía el tema de facultades. No siempre estamos facultados por la ley para actuar en determinadas circunstancias, no tenemos estructuras, no tenemos presupuesto.

Si ustedes hacen un análisis, que por ahí ya hay algunos análisis al respecto, la mayoría de las autoridades que tenemos que ver con el tema de Protección de Datos en cualquier gobierno, somos las autoridades más pequeñas estructuralmente hablando, presupuestalmente ya ni les cuento.

¿De muchos de aquí cuántos son de unidades de Transparencia?

Bueno, ustedes son compañeros del mismo dolor, no tenemos presupuesto, sí es cierto, no tenemos maquinaria, no tenemos muchas herramientas para poder estar inclusive al tanto de la vanguardia tecnológica.

Como autoridades a mí me interesaba poner en esta mesa, también se acusa mucho a la autoridad de que no hace nada, de que no avanza, pero también hay que poner en este tipo de foros, en el contexto, los problemas a los que se enfrenta una autoridad para poder resolver estas competencias en materia de Protección de Datos Personales. Y ese es también otro punto de esta mesa, donde tenemos muchas que atender y no tenemos con qué.

Alguien decía por allí, el Comisionado Andrés Miranda, de Sonora, usaba mucho una frase cuando habla a como Coordinador de la Comisión de Protección de Datos Personales del Sistema, decía: “Es que cuando hacen la ley, nos dan el bebé, pero no nos dieron la pañalera”. Y esa frase la usó por todos lados, en todo México, para ejemplificar ese punto.

Como autoridades tenemos muchos retos que enfrentar, muchas exigencias de nosotros mismos como ciudadanos, pero también una gran cantidad, así 15 veces más, de responsabilidades que asumir sin nada y ustedes lo saben.

Entonces, frente a esto pues es otra de las conclusiones que tendríamos que poner en la mesa respecto del en foque como autoridades, aunque debo reconocer, y ahorita ya te doy con eso el uso de la voz, porque tú eres una autoridad muy importante, ella sí tiene lana, digo, por eso le estamos robando tiempo, porque dinero sí tiene.

La verdad es que también se enfrentan a muchas cuestiones competenciales, al poderío económico del tema tecnológico. O sea, también ese es otro tema.

La autoridad tiene mucho que hacer para regular a unos “monstruotes” tecnológicos que les puede valer la normatividad interna, ¿verdad?

Dice: “Pues yo me voy a otro lado, y es más, yo ni tengo aquí mis aparatos. Eh, discúlpame, yo los tengo en Alaska”. Y ya se fue Laura.

Entonces, digo, hay un tema ahí muy importante.

Pero bueno, con esto cierro, hay que visualizar también que el tema de las autoridades en materia de Protección de Datos Personales para enfrentar estos retos y poder regular y poder resolver lo que se requiere para la protección de estos derechos, es un tema económico, es un tema normativo, es un tema estructural que enfrentan las autoridades como un reto muy difícil.

No es fácil, ustedes lo saben, reitero, poder llevarlo a cabo.

Entonces, bueno, en estas propuestas que ellos, por ejemplo, como Telecomunicaciones han hecho muchas propuestas y han avanzado mucho, aquí se contextualiza también otro aspecto que es el de la seguridad.

Una de las cosas que le han controvertido al tema de la normatividad en Telecomunicaciones, es el tema de seguridad. Todo mundo nos “apanicamos” porque se van a meter a nuestra información.

Y eso nos da miedo porque en América Latina y en muchos otros países tenemos una serie de problemas que también hay que enfrentar.

Él habla de una guerra, ustedes hablan también de un gobierno militar en el que hubo circunstancias, nosotros hablamos de temas de narcotráfico, de secuestro y demás.

O sea, hay contextos también de seguridad que no nos permiten avanzar también, porque a veces creamos una norma, pero los miedos que hay en el país como autoridades dependiendo de los problemas sociales que se dan al interior también son un factor que inhibe el actuar de las autoridades para poder realmente cumplir eficazmente, porque, por un lado, puedes sacar una norma como en este caso que tiene unas intenciones, pero por otro lado, salen los miedos que más bien te limitan y con justa razón también, porque no estamos trabajando a veces en un tema de seguridad, ni de confianza en los gobiernos.

Entonces, ese es otro aspecto que yo pondría en la mesa retomando lo que ustedes han dicho.

Entonces, te cedo el uso de la voz a ti, respecto de esto, ¿qué propondrían ustedes para poder resolver?

El hecho de que se quede aquí la información, tú lo sabes muy bien, no garantiza realmente muchas cosas. Pero a ver qué nos puedes aportar al respecto.

Creo que ya están llegando sus preguntas.

Gracias.

**Nimbe Leonor Ewald Aróstegui:** Muchas gracias.

Retomaría tu comentario acerca de la evolución tecnológica.

La versión tecnológica nos alcanza y nos rebasa. Por ejemplo, en este caso cuando se mandató que las bases de datos se quedaran en el país.

Estamos hablando de 2014-2015, a mediados del 2015 que se terminó de desarrollar los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia.

O sea, estamos hablando de quizá dos años y medio y a todo lo que ha avanzado la tecnología en cuestiones de bases de datos, en cuestiones del “Big Data” que ha explotado.

Pero nosotros también tenemos, y la ley lo dice, nosotros tenemos que escuchar a las autoridades, o sea, ¿qué era lo que las autoridades nos pedían? ¿Dónde estaban nuestras limitaciones? ¿Cuál era el marco jurídico -como se los comenté- en temas de Protección de Datos Personales? ¿Cuándo se emitieron estos lineamientos?

Dos años y medio después y con una carga de trabajo enorme, porque no nada más los emitimos y ahí que se queden, es implementación de las plataformas para que se entregue la información, cómo se van a geolocalizar, las precisiones de geolocalización, cómo se va a implementar el 911. Es un trabajo enorme que se ha hecho y la implementación de estos lineamientos sigue en camino, o sea, no ha terminado.

Y ya nos estamos viendo en la necesidad de modificar los lineamientos. Entonces, es este tema de ¿qué tan flexible es?

Nosotros no podemos nada más cambiarlo, pues porque yo digo: “Ya cambio la tecnología, vamos a cambiarlo”. Tenemos que llevar un proceso, tenemos un marco jurídico que respetar.

Entonces, ahí es donde se contraponen la evolución tecnológica y los marcos jurídicos que no son tan flexibles.

De hecho, en una última disposición técnica que emitió el Instituto, en un anexo pusimos las características técnicas de ciertos equipos.

¿Por qué?

Porque es más fácil cuando nosotros nos vamos a consulta pública, nada más modificar el anexo que modificar toda la disposición.

Entonces, estamos ideando ciertos caminos que sean más flexibles para nosotros, pero sí es muy difícil, pues estamos en este marco jurídico y no nos lo podemos saltar.

Por otra parte, en cuanto a la seguridad, la seguridad de la información, nosotros, como lo comentaba anteriormente, hemos analizado mucho qué podemos hacer para garantizar que los equipos, terminales, en ese sentido los celulares sean más seguros, pero no nada más eso, la infraestructura de Telecomunicaciones.

Es decir, en cada torre que ustedes ven hay un equipo y por ese equipo quizás pasa la información de todos nosotros.

¿Cómo sabemos nosotros que ese equipo no tiene lo que nosotros en el argot llamamos “puertas traseras?”. Es decir, lo que pasó en Estados Unidos, con Snowden, que puede, que pues ahí está extrayendo información.

Hemos visto también qué clase de estándares se necesitarían para esto, pero hay una problemática, si la queremos ver en ese aspecto. Si nosotros establecemos una disposición técnica, esa disposición técnica se debe de cumplir en una norma técnica en los productos.

Pero como la tecnología sigue avanzando, es posible que el resultado de la aplicación de esa norma técnica inhiba la innovación.

Pero como ustedes saben, ahorita hay toda una economía digital que se sustenta en los dispositivos móviles. Entonces, hay ese riesgo y

tenemos que gestionar ese riesgo si tenemos que evaluar qué va a ser más importante y si ningún país del mundo lo ha hecho.

En ningún país del mundo existe una disposición técnica a cerca de estos puntos específicamente, es porque también han estado valorando cómo vamos a afectar, cómo vamos a impactar la innovación. La innovación genera desarrollo, un desarrollo digital, una economía en la que todos estemos inmersos ya.

Entonces, sí son cuestiones muy importantes que seguimos analizando. No se puede tomar una decisión tan a la ligera y lo que hacemos es que le damos seguimiento y participando también en grupos internacionales, cuáles son las tendencias.

Y por ejemplo, en este caso a mí me ayudó mucho cuando fui a este evento de la Red, también conocer las preocupaciones de esta comunidad, de la comunidad de Protección de Datos Personales, a mí me sirve mucho, porque bueno, también tengo que tomar en cuenta tal, tal y tal. Ya me metí un poquito más, ¿no?

Entonces, yo la verdad concluiría en ese sentido, lo que dije hace un momento que pues es necesario la colaboración entre las diferentes instancias, no lo podemos dejar a una sola autoridad porque estamos viviendo una época de convergencia tecnológica.

Gracias.

**Elsa Bibiana Peralta Hernández:** Muchas gracias.

A ver, aquí tengo tres preguntas que nos hicieron llegar.

Esto habría que analizarlo bien, pero es: ¿Cuál es el país de Latinoamérica que cuenta con la más completa y mejor normatividad en materia de Protección de Datos Personales?

Acuérdense que aquí tenemos algunos invitados internacionales, entonces no podemos ser descorteses.

Yo más bien establecería, a reserva de lo que ustedes contesten, que más bien no es un país en particular el que cuenta con una legislación

perfecta, sino que creo que se ha trabajado más en estándares internacionales que son los que tratan de complementar más.

Pero no sé, ¿qué opinas tú, René; qué opina Chile?

**Gloria de la Fuente González:** Yo creo que mirando con mucha admiración lo que se ha hecho en México, la verdad es que uno se da cuenta mirando este tipo de legislaciones u otra, que también los contextos son relevantes para efectos de la aplicación.

Entonces, una norma o una legislación muy de vanguardia, muy buena, con dificultades en términos de implementación va en contra de muchas dificultades para hacer aquello que la ley establece.

Entonces, yo me atrevería a decir México, no me atrevería a decir Chile, por lo antes expuesto.

Por cierto, nosotros tenemos una deuda pendiente respecto a la norma, sin duda. Pero creo que también como dan cuenta todas las personas que finalmente son de INFOMEX, ayer mismo en el seminario miraba por “Streaming” el seminario que había del INAI, todo lo que se da cuenta también es parte de la legislación de Protección de Datos que también tiene una serie de dificultades. Yo creo que el resto de América Latina es más o menos similar.

Las normas siempre se enfrentan por más perfectas que sean, siempre andan en contextos específicos. Y estos contextos específicos plantean, sin duda, desafíos y dificultades.

Así es que yo creo que es una pregunta sin respuesta, más bien una aspiración que ojalá todos lleguemos algún día a tener una buena norma.

**René Eduardo Cárcamo:** Comparto la opinión. Nosotros precisamente no vamos a ser el modelo por lo que expusimos, pero sí tenemos marcos referenciales de países que obviamente están a la vanguardia, que sin ánimo de dejar a nadie afuera o herir susceptibilidades, México y Uruguay han tenido esos avances.

Entonces, es dependiendo del lado que mire, como dicen: O el vaso se mira medio vacío o se mira medio lleno”.

Nosotros pretendemos verlo medio lleno, en el sentido precisamente que sabemos que es una deuda que como país tenemos y que obviamente también hay que trabajar. Ante todo, la concientización de la importancia que tiene la Protección de Datos, así como yo comparto y me sentí casi, repito, con la ponencia de Claudia, porque tenemos una realidad casi parecida.

Yo le comentaba a ella, y sólo tal vez también para que despierten, es en la gestión documental. Por ejemplo, sí se han hecho avances, al menos ya se van preocupando porque en cada visita anual que hace el Instituto algunas instituciones han dado pasos importantes.

Hay otras que no, que encontramos realidades como esas cañerías a la par de los archivos. Y de repente dijimos: “Mire por esa cañería. - ¿De qué? -De aguas negras. -Mire, pero no debe estar cerca de los archivos. -Ah, pero ese que es la cañería baja del despacho del señor ministro”.

El señor ministro qué hace, pues.

En ese sentido, estamos generando concientización en cuanto a esta materia y realmente la necesidad misma, como dijimos, de los antecedentes penales, de los antecedentes policiales, la misma regulación sobre materia crediticia y la misma situación que hay, como repito, datos sumamente sensibles en los expedientes clínicos, creo que nos va a dar la pauta para que finalmente también desde las autoridades se genere esa responsabilidad para con la ciudadanía.

**Elsa Bibiana Peralta Hernández:** Yo me voy a atrever a contestar en el tema de México y puede ser y es una autocrítica con toda la mejor intención.

Puede ser que México tenga de las mejores leyes estructuralmente hablando o normativamente hablando, pero no todo es una ley perfecta.



Creo que para que esto funcione lo que más importa es su aplicación. Y México tiene esa circunstancia, hacer muy buenas leyes, pero en la aplicación se queda corto.

Entonces, no se trata, y yo contestaría de esa mane a quien hace la pregunta. No se trata de contar con la más completa y mejor normatividad, se trata más bien de la efectividad en la Protección de los Datos y, desde luego, de los derechos de las personas.

Creo que en esa parte, aun cuando México pudiera tener una muy buena normatividad, dicho por otras personas, no por nosotros, porque sería muy soberbio, dicho inclusive y se agradece aquí el reconocimiento de otros países al respecto que lo han dicho, creo que nos falta avanzar mucho en el tema de la implementación.

En México nos falta mucho por hacer implementando esas normas que, qué bueno que ustedes califiquen de excelentes. Se agradece, pero nos falta.

Les decía, es algo que debemos aterrizar.

A veces hay países que no cuentan con una normatividad perfecta, pero son más efectivos en el respeto a los derechos de las personas. Entonces, eso es lo que cuenta, que este derecho se respete y aun cuando no se tenga la ley más perfecta, pero que sea un tema también hasta de integridad y de otras cuestiones que tienen que ver de manera más efectiva, más allá de una ley perfecta.

Eso es lo que yo diría en una sana autocrítica.

Y bueno, ésta, por eso yo contesté, porque quiero que tú contestes ésta, pero dice aquí una pregunta que no le pusieron que era para ti, pero yo creo que sí, dice: Sobre la seguridad en materia de Telecomunicaciones, ¿cómo se garantiza la Protección de Datos o la actualización de los mismos cuando algunas compañías celulares reciclan los números telefónicos? Ya dije que era tuya.

**Nimbe Leonor Ewald Aróstegui:** Cuando reciclan los números telefónicos, si entiendo bien es que hay un número telefónico, ese número telefónico me parece que por ley, por un año si no tiene saldo

o no lo han ocupado, tienen que esperar un año para volverlo a ocupar y después ya lo pueden volver a ocupar.

Me parece que esa es la normatividad, no es que lo tomes y ya. Pasa cierto tiempo para que no lo ocupen. Si eso es lo que quieren decir.

Las compañías tienen que cumplir lo que dicte la ley para los sujetos obligados.

Nosotros, en ese sentido, y aquí es donde vienen las competencias.

Lo que les regulamos, como dice la ley, es técnicamente competencia económica, pero en cuestión de los Datos Personales que ellos conservan, quien emite las disposiciones es el INAI quien es el encargado de verificar que cumplan con la ley. En cuestión de Datos Personales es el INAI.

Pero sí tiene que haber un borrado seguro, es lo que yo entiendo, pero no es nada más que tomen un número y que sabes qué, ya ahorita este nada más no lo han ocupado y ya lo voy a reciclar. Por normatividad tienen que esperar cierto tiempo para volver a ocupar un número.

Pero no es, a mí se me hace raro, que como dicen, que reciclen un número, porque al contrario, ellos piden muchos números, a ellos se les otorgan muchos números y no sé si ustedes se han dado cuenta, que luego uno compra un celular y te dan uno así, o sea, tienes otro número, te regalan otro número para lo que gustes.

Entonces, sí se me hace muy raro eso que reciclen los números.

Gracias.

**Elsa Bibiana Peralta Hernández:** Pues sí reciclan, a mí me hablan para cobrarme de otras personas. Yo debo lo mío, con eso tengo, pero luego cuando me están cobrando de otras dos del mismo celular.

Aquí voy a poner una pregunta: ¿Será Dato Personal que te pregunten, desde cuándo tienes ese número?

Sí, ¿no? Porque eso es lo primero que te dicen, dice: “Yo no soy esa persona”.

Y te preguntan: ¿Y desde cuándo tiene ese número?

Yo sí he contestado para decirles: “Bueno, ya no me estén cobrando, no soy esa persona”.

El otro día reflexionaba eso. ¿Desde cuándo será un Dato Personal decirle así o no sé?

**Nimbe Leonor Ewald Aróstegui:** ¿O esa persona habrá dado tu número? Es que eso no lo sé, me lo llevo también, pero se me ocurren muchas cosas, pero son ocurrencias nada más, tendría que analizar bien. Lo que sí sé, no pueden, simplemente si tú tienes un número y lo dejas de ocupar, no lo pueden reciclar inmediatamente. Me lo llevo.

**Elsa Bibiana Peralta Hernández:** Te digo, esta ya no fue una pregunta, fue consulta. Está bien.

Faltó que me dijera: “Vaya al INAI”. Okay, iré.

Tenemos esta otra pregunta y acaba de llegar una última y con esto iremos cerrando el panel.

**René Eduardo Cárcamo:** La pregunta dice: ¿Cuáles son las principales características de la Ley de la Firma Electrónica y cuál es su relación con la relación con la Protección de Datos Personales?

Como dije, la ley en realidad tiene año y medio de haber sido aprobada, todavía se está esperando su ejecución completa, porque habla incluso de entidades certificadoras de firma que hasta la fecha no hay nadie, ni siquiera el organismo regulador que haya impulsado de que se acerquen personas naturales o jurídicas a ofrecer este tipo de servicio.

Lo que sí es cierto, es que lo que persigue efectivamente es protección, porque cuando se habla de Firma Electrónica uno piensa que es el garabato nada más que transmite. No, es incluso el

contenido del documento, del papel, etcétera y que guarde efectivamente esa integridad y confiabilidad.

En ese sentido, precisamente es su relación con Datos Personales, porque efectivamente el contenido de ese documento pudiera tener datos sensibles y que obviamente requieren de una protección especial.

Hay incluso críticas en cuanto a la ley, porque dicen, bueno, hay países que ya superaron eso de la Firma Electrónica, incluso ya ese tema al igual que como dijo la Comisionada Bibiana, ya trascendió lo de Acceso, pues ya trascendió la firma y nosotros todavía estamos con el rezago queriendo implementarla.

En ese sentido, sí la relación que guarda es, sobre todo, en los datos que contienen la transmisión de esos documentos.

Gracias.

**Gloria de la Fuente González:** En el caso de Chile, la Firma Electrónica y la posibilidad de trabajar algunos documentos vía Firma Electrónica existe desde el año 2002 y hay muchos documentos, de hecho, nuestras propias decisiones en el Consejo para la Transparencia la checamos mediante Firma Electrónica.

¿Un proveedor desde el fondo externo qué hace?

Que genera el servicio y nosotros hacemos eso.

Básicamente, más allá de Protección de Datos, no me atrevería a decir mucho más, probablemente lo único que uno podría decir al respecto, es tener que ver con la prohibición de servicios al estado que se da por un tercero privado.

Ahí creo que hay una línea de discusión que probablemente no se ha profundizado mucho más, porque finalmente el órgano garante respecto a Protección de Datos tiene potestad sobre el órgano de la administración del estado, pero no sobre ese proveedor privado.

Yo creo que ahí hay una discusión abierta, no me atrevería a profundizar mucho más sobre eso. Más bien, respecto a la Firma Electrónica, al menos creo que en el caso de Chile, Firma Electrónica Avanzada, el fondo que se reconoce como parte de un instrumento público que sirve muchas veces para agilizar trámites en el estado.

Y eso es parte más bien de la modernización de la gestión pública de la que nosotros mucho hablamos, a veces poco hacemos, pero yo creo que ese es un instrumento que efectivamente sirve en ese cuadro.

**Elsa Bibiana Peralta Hernández:** Tenemos otra pregunta a nivel local CDMX: ¿Cuál es el grado de control y seguimiento en materia de Protección de Datos Personales, en especial con los sujetos obligados? ¿Estamos o no protegidos? ¿Podemos confiar o no al proporcionar nuestra información?

A ver, contesten, por favor.

A ver, control y seguimiento, decíamos, estamos implementando mecanismos de verificación para ver cómo están tratando los entes, los sujetos obligados las bases de datos que detentan en ejercicio de sus funciones. Pero bueno, mientras no salga la ley, mientras seguimos trabajando con las herramientas anteriores que me parece que la Ciudad de México sí trae ahí un tema, les decía, por lo menos de un poco más de experiencia al respecto.

No digo de garantizar plenamente, pero sí de respetar muchos parámetros y de estructurar por lo menos bases de datos y una serie de circunstancias que ayudan.

¿Estamos o no protegidos?

Yo creo que sí, de manera general sí.

¿Y podemos confiar o no al proporcionar nuestra información?

Pues sí tenemos que hacerlo, sobre todo cuando tenemos que agotar trámites y servicios en la Ciudad de México, pues sí tenemos que confiar en esto.

Recordemos que el tema de Datos Personales, como el tema de Acceso a la Información y demás, pues es una cuestión en la que tenemos que empezar por nosotros mismos.

Siempre lo he dicho y con esto concluiría la mesa.

Hay que empezar por aprender a cuidarnos nosotros y una manera, como ciudadanos, de aprender a cuidar nuestra información en poder de los sujetos obligados es exigirle que cumplan con las obligaciones que tienen establecidas.

Antes que servidores públicos, somos ciudadanos.

Busquemos implementar nosotros mecanismos de vigilancia ciudadana, para que sean las propias autoridades las que cumplan con estos temas, porque esa información es nuestra, son nuestros datos, es nuestra vida.

Y de esa manera, cuando aprendemos a cuidar nuestra información, también como servidores públicos vamos a adquirir el compromiso de cuidar toda aquella que detentemos en ejercicio de nuestras funciones precisamente porque sabemos de la importancia de cuidar tanto nuestra vida, como la vida privada de los demás.

Creo yo que por ahí podemos empezar a reflexionar y concluiríamos con esa reflexión.

Yo agradezco su presencia, su permanencia, de verdad, hasta esta hora del día, sé que es cansado, pero me parece que el día ha sido fructífero.

Los esperamos mañana en la última parte de este seminario que estará igual de interesante que el día de hoy, con la presencia de otros expertos que nos acompañan acá, que ya veo que están ansiosos por participar el día de mañana y que con la participación de ustedes y la presencia de ustedes se enriquece.

Tráiganse, por favor, a más personas porque creo que el tema amerita seguirlo difundiendo en la Ciudad de México y en todas partes, en América y demás.

Muchas gracias, gracias a quien nos ven por vía remota.

Este aplauso es para ustedes y para quienes nos acompañan en el panel, para el Info y entregaremos los reconocimientos y los esperamos mañana, por favor no falten, tenemos un día muy fructífero.

Muchas gracias.

---oo0oo---